

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de julio de dos mil veintidós.

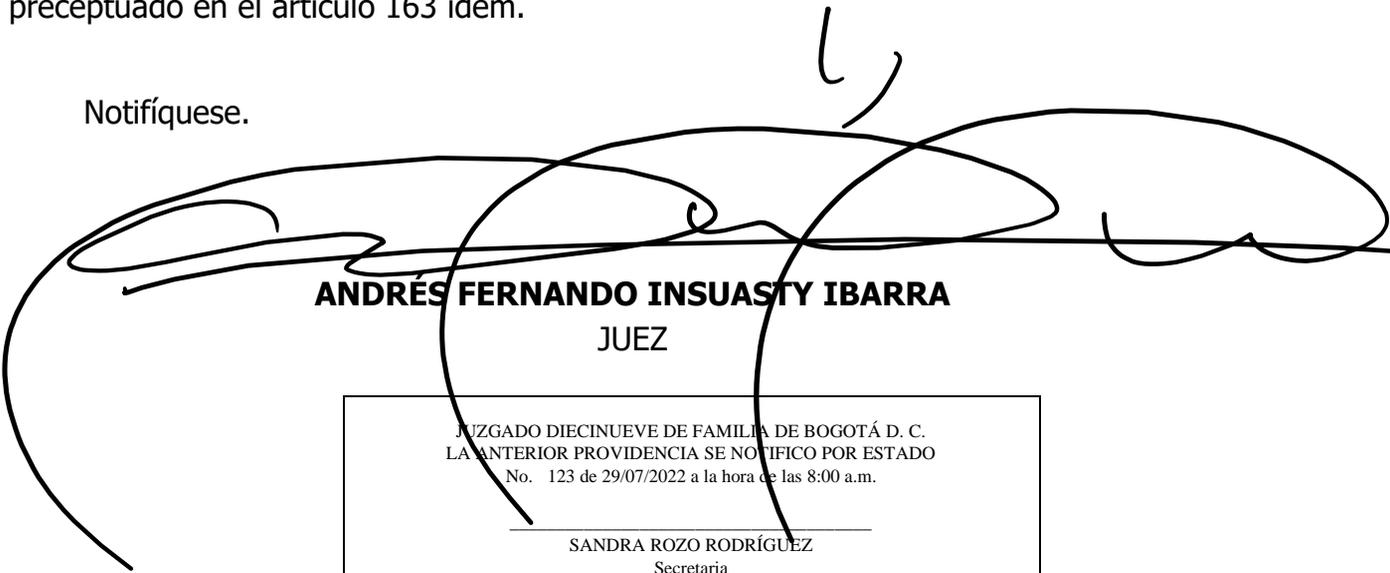
En atención al informe secretarial de 27 de abril de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Agregar a las diligencias la comunicación remitida por el Instituto de Desarrollo Urbano visible en el PDF009 y póngase en conocimiento de los interesados.

2. En atención a la solicitud remitida al correo institucional el 31 de mayo de 2022 (PDF011), suscrita por los apoderados judiciales de las partes, se PRORROGA el término de SUSPENSIÓN del presente asunto, por un (1) año contado a partir de la fecha de la referida solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

2.1. ADVERTIR a las partes que la reanudación del proceso estará sujeto a lo preceptuado en el artículo 163 ídem.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 123 de 29/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1283c5bde89375e533b7d1beb729fb17b958d184f9773c9a1efde11f50e1db4**

Documento generado en 28/07/2022 01:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>